



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
Valledupar, Septiembre Veintiocho (28) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL.

DEMANDANTE: ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

DEMANDADA: BRUMILDE ESTHER RENDODO TARIFA.

RAD. 20001-31-10-002-2018-00520-00

Pasa el despacho a impartir la respectiva sentencia aprobatoria de la participación dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL seguida por el señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ contra BRUMILDE ESTHER RENDODO TARIFA.

ANTECEDENTES Y ACTUACIÓN PROCESAL

La presente demanda de Liquidación de Sociedad patrimonial iniciada por el señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ a través de apoderado judicial en contra de la señora BRUMILDE ESTHER RENDODO TARIFA fue admitida a través de providencia de fecha 21 de agosto de 2019.

Este Despacho mediante auto de fecha 01 de noviembre de 2019 ordenó emplazar a los posibles acreedores de la Sociedad Patrimonial conformada por el señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ y la señora BRUMILDE ESTHER RENDODO TARIFA.

La diligencia de inventario y avalúo fue realizada el día 05 de septiembre de 2023 así:

PARTIDA PRIMERA.

Vehículo Marca NISSAN, servicio Especial público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-593, modelo 2.011, chasis No. GKDALETK0BD103198, motor No. ZD30190635K, capacidad 24 Pasajeros, combustible Diesel, avalúo comercial Peritazgo del señor ROBERTH ANTONIO MENDOZA MEJIA: \$150.000.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS). Vehículo adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

PARTIDA SEGUNDA.

Vehículo Marca HINO, matrícula de servicio Público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-529, modelo 2.011, chasis No. 9F3ZT30H2B8000025, motor No. N04CTT23569, capacidad 24 Pasajeros, valor comercial, en normal estado de Funcionamiento según experticio es de \$210.000.000 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS). De acuerdo al estado actual (fuera de servicio) según Peritazgo del señor ROBERTH ANTONIO MENDOZA mejia su avalúo es de \$90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS). Adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

PARTIDA TERCERA.

Vehículo automotor marca NISSAN placas SZA-216, modelo 2008, combustible Diésel, valor comercial Peritazgo del señor ROBERTH ANTONIO MENDOZA MEJIA, teniendo en cuenta su estado (fuera de servicio). Tiene un valor de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS). Adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

PARTIDA CUARTA.

Inmueble localizado en la Calle 17 No.16-57 Barrio LAS MALVINAS perímetro urbano del municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matrícula Inmobiliaria 210-55167. Descripción cabida y linderos: Ver Linderos Según Resolución No.819 del 29-12-2010 emanada de La Alcaldía de Hato Nuevo La Guajira, Lote de mayor extensión, área 575 metros cuadrados. Adquirido Mediante la Ley 388/97, artículo 95. Casa y predio general valorizada por el señor ROBERTO CARLOS ARÍÑO NORIEGA Arquitecto, en la suma de \$80.728.0000 (OCHENTA MILLONES SETESEINTOS VEINTIOCHO MIL PESOS). Inmueble adquirido y construido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

PARTIDA QUINTA.

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e-mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Immueble tipo casa, ubicado en la Calle La Calle 9 No. 16-112 Barrio LA UNION del Municipio de Hato Nuevo La Guajira. Matricula Inmobiliaria número 210-55189. Descripción cabida y linderos: Ver Linderos Según Resolución No.800 del 29-12-2010 de La Alcaldía Municipal de Hato Nuevo La Guajira. Cuenta con un área de 198 mts cuadrados. Cuenta con un área de 198 metros cuadrados. Adquirido por medio de La Ley 388 de 1998 artículo 95. Casa y predio general valorizada por el señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, avalúo comercial en la suma \$53.694.000 ((CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS). Immueble construido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

PARTIDA SEXTA.

Bien inmueble ubicado en la Carrera 19E No. 4-49 urbanización DUNDAKARE de la ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No.190-60234, extensión superficialia de 220 metros cuadrados. Casa y predio general valorizada por el señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, en la suma de \$484.240.000 (CUATROCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS). Tradición: Adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial, mediante escritura Pública No. 1.894 del 02-11-2011 de La Notaría 3 del Círculo de Valledupar Cesar. Límites colindantes: NORTE: EN 20.00 METROS, CON LOTE NÚMERO 9 DE LA MISMA MANZANA. SUR: 20.00 METROS, CON ÁREA DE CESIÓN. ESTE: EN 11:00 METROS, CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA y OESTE: en 11:00 METROS, CARRERA EN MEDIO. Esta casa tiene un crédito hipotecario.

PARTIDA SÉPTIMA.

Bien inmueble ubicado en la Manzana No.101 casa No. 20 Barrio GARUPAL Cuarta etapa de la so ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No. 190-52108, con un avalúo comercial por parte del señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, en la suma de \$239.616.000 ec (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS). Tradición: Adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial, mediante Escritura Pública No. 1361 del 29-12-2004 de La Notaría 3 Tercera del Círculo de Valledupar Cesar. Límites Colindantes así: NORTE: CON LA CASA NO. 1 DE LA MANZANA NO.101, SUR: CON LA CASA 10 DE LA MANZANA 101.ESTE: CON LA CASA NO.2 DE LA MANZANA 101. OESTE: CON ZONA COMUNAL VIA VEHICULAR EN MEDIO. La extensión de este predio es de 112.50 mts cuadrados.

PARTIDA OCTAVA.

CUENTAS POR COBRAR, en la Empresa Construcciones CONCIVILES S.A. valor de cuenta por cobrar (\$45.500.000) aproximadamente, producto del alquiler de las busetas de servicio público descritas en la partidas PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, registradas con las placas: UWS-593, UWS-529 y SZA-216. Vehículos alquilados fueron adquiridos con recursos económicos de la Sociedad patrimonial conformada por BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA y ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

PASIVO.

Observa el despacho que se inventariaron unos pasivos de los cuales se aportan los certificados de que los mismos están a paz y salvo; por lo que se solicita a las partes se aclare al respecto.

Manifiestan las partes en audiencia que modifican su inventario presentado inicialmente; por lo que se concede el uso de la palabra para que indique dicha modificación.

El Dr. OMAR ALEXANDER DAVID BEDOYA indica que como se había mencionado en la audiencia anterior se presenta un inventario con un pasivo en cero (0) según acuerdo al que han llegado las partes.

Se indaga a las partes para que informen cual es el total del activo presentado.

Se informa por parte del Dr. OMAR ALEXANDER DAVID BEDOYA que el total activo inventariado es de \$1.163.378.000 y un pasivo cero (0)

Se corre traslado del inventario y avalúo presentado al Dr. JORGE MARIO CELEDÓN SUAREZ en calidad de apoderado del demandante para que presente las objeciones que considere pertinente en virtud a que en audiencia se modificó dicho escrito.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Donde se aprobó el inventario y evaluó por no haberse presentado objeción alguna (artículo 501 del C.G.P), por otro lado, se decretó la partición y se designó como partidores a los apoderados de las partes a los abogados OMAR ALEXANDER DAVID BEDOYA y JORGE MARIO CELEDÓN SUAREZ, apoderado de las partes a los cuales se les concedió un término de 05 días para que presentaran el trabajo de partición.

El 11 de septiembre del año en curso los Doctores OMAR ALEXANDER DAVID BEDOYA y JORGE MARIO CELEDÓN SUREZ en calidad de apoderados de las partes y de común acuerdo presentaron el trabajo de partición así.

"DISTRIBUCIÓN, LIQUIDACION Y ADJUDICACIÓN

Por constituir el ACTIVO OCHO PARTIDAS, representado y descrita en este trabajo de partición, cuyo valor total es \$1.163.378 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS) y, como se dijo en la Audiencia de Inventarios adiada 05-09-2023, en el punto correspondiente, NO HAY PASIVO. En consecuencia, se adjudican los referidos bienes. Así:

PRIMERO: El ciento por ciento 100% de la propiedad relacionada en las **PARTIDAS PRIMERA, QUINTA, SEPTIMA** a la señora BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA identificada con la cedula de Ciudadanía No. 49.761.769 expedida en Valledupar Cesar, así:

PARTIDA PRIMERA:

Se trata de un vehículo Marca NISSAN, servicio Especial público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-593, modelo 2.011, chasis No. GKDALETKOBD103198, motor No. ZD30180835K, capacidad 24 Pasajeros, combustible Diesel. Matriculado a nombre del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

TRADICCIÓN: El vehículo Marca NISSAN, servicio Especial público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-593, modelo 2.011, chasis No. GKDALETKOBD103198, motor No. ZD30190635K, capacidad 24 Pasajeros, combustible Diesel, fue adquirido con recursos propios de la Sociedad Patrimonial, fecha inicial y actualizada 29-06-2011 (HISTORICO PROPIETARIO RUNT), registrado a nombre del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 84.005.123 expedida en Barrancas la Guajira.

AVALUO COMERCIAL: El vehículo Marca NISSAN, servicio Especial público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-593, modelo 2.011, chasis No. GKDALETKOBD103198, motor No. ZD30190635K, capacidad 24 Pasajeros, combustible Diesel. Tiene un avalúo comercial Peritazgo del señor ROBERTH ANTONIO MENDOZA MEJIA: \$150000.000 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS).

PARTIDA QUINTA CASA:

Se trata de un inmueble tipo casa, ubicado en la Calle La Calle 9 No. 16-112 Barrio LA UNION del Municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matricula Inmobiliaria número 210-55189. A nombre de la señora BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA Descripción cabida y linderos: Ver Linderos Según Resolución No. 300 del 29-12-2010 de La Alcaldía Municipal de Hato Nuevo La Guajira, Cuenta con un área de 198 metros cuadrados.

TRADICCIÓN: Inmueble tipo casa, ubicado en la Calle La Calle 9 No. 16- 112 Barrio LA UNION del Municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matricula inmobiliaria número 210-55189. A nombre de la señora BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA Fue Adquirido Mediante la Ley 388/97, artículo 95., Casa construida con recursos propios de la Sociedad Patrimonial.

AVALUO COMERCIAL: Inmueble tipo casa, ubicado en la Calle La Calle 9 No. 16-112 Barrio LA UNION del Municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matricula inmobiliaria número 210-55189. Adquirido por medio de La Ley 388 de 1998 artículo 95. Tiene un avalúo Comercial recilizado por el señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, en la suma \$53.694.000 ((CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS)).

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e-mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

PARTIDA SEPTIMA CASA:

Bien inmueble ubicado en la Manzana No: 101 case No. 20 Sarrio GARUPAL Cuarta Etapa de la ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No. 190-62108, Predio urbano, con una extensión de 112.50 m². a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ. Sus linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No.1361 del 29-12-2004 de La Notaria 3 Tercera del Circulo de Valledupar Cesar Limites Colindantes así; NORTE: CON LA CASA NO. 1 DE LA MANZANA NO.101. SUR: CON LA CASA 10 DE LA MANZANA 101. ESTE: CON LA CASA NO. 2 DE LA MANZANA 101 OESTE: CON ZONA COMUNAL VIA VEHICULAR EN MEDIO.

TRADICCIÓN: El inmueble localizado en la Manzana No.101 cas 20 Barr GARUPAL Cuarta Etapa ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No. 190-52108. Escritura Pública No.1361 del 29-12-2004 de La Notaria 3 Tercera del Circulo de Valledupar Cesar a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ, fue adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

AVALUO COMERCIAL: El inmueble localizado en la Manzana No. 101 casa No. 20 Barrio GARUPAL Cuarta Etapa de la ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No. 190-52108. Escritura Pública No.1361 del 29-12-2004 de La Notaria 3 Tercera del Circulo de Valledupar Cesar a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ, tiene un avalúo comercial por parte del señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, en la suma de \$239.616.000 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS)

PARTIDA OCTAVA, CUENTA POR COBRAR A CONCIVILES S.A.

Se adjudica a la señora BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA EI CINCUENTA POR CIENTO 50% de la Cuenta por Cobrar Obligaciones a cargo de CONCIVILES S.A. y a favor del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ quedaron debidamente incluidas en el auto de graduación y calificación de acreencias que quedó en firme el 13 de mayo de 2014 mediante auto 430-007011". Persona Jurídica que reconoció el día 28 de mayo del año 2018, la existencia de una cuenta por cobrar por valor de (\$45.500.000) (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), a favor del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ, producto del alquiler de las busetas de servicio público descritas en las PARTIDAS: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, registradas con las placas: UWWS-593, UWS-529 y SZA-216. Vehículos que hacen parte de la Sociedad patrimonial conformada por BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA Y ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

SEGUNDO. Se adjudica al señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ identificado con cedula de ciudadanía número 84.005.123 expedida en Barrancas - La Guajira, en un porcentaje del CIENTO POR CIENTO, las siguientes partidas, así:

PARTIDA SEGUNDA:

Se trata de un vehículo marca HINO, matrícula de servicio Público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-529, modelo 2.011, chasis No.9F3ZT30H288000025, motor No. N04CTT23569, capacidad 24 Pasajeros, combustible Diesel Matriculado a nombre del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ Adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

TRADICIÓN: El vehículo Marca HINO, matrícula de servicio Público, tipo Buseta, color Blanco, placas UWS-529, modelo 2.011, chasis No.9F3ZT30H288000025, motor No. N04CTT23569, capacidad 24 Pasajeros, combustible Diesel. Fue adquirido con recursos propios de la Sociedad Patrimonial, fecha inicial y actualizada 20-04-2011 (HISTORICO PROPIETARIO RUNT) registrado a nombre del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.005.123 expedida en Barrancas la Guajira.

AVALUO COMERCIAL: El vehículo Marca HINO, de servicio Público, tipo buseta, color Blanco, placas UWS-529, modelo 2.011, chasis No.9F3ZT30H288000025, motor No. N04CTT23569, capacidad 24 Pasajeros. combustible Diesel. Tiene un avalúo comercial, en normal estado de Funcionamiento y según experticio por el monto de \$210.000.000 (DOSCIENTOS DIEZ

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e-mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

MILLONES DE PESOS) De acuerdo al estado actual (fuera de servicio) según Peritazgo del señor ROBERTH ANTONIO MENDOZA MEJIA \$90.000.000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS)

PARTIDA TERCERA VEHICULO.

Se trata de un vehículo marca NISSAN placas SZA-216, linea Urvan, carrocería cerrada, de servicio público, modelo 2008, motor No. 2030161310K, serie 01639040591859 chasis JNMG4E25Z0780881, combustible Diésel, Matriculado a nombre del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

TRADICION: El vehículo Marca NISSAN placas SZA-216, linea Urvan, carrocería cerrada, de servicio público, modelo 2008, motor No. ZD30161310K, serie 01639040591859, chasis JNMG4E25Z0780881, combustible Diesel, Fue adquirido con recursos propios de la Sociedad Patrimonial, fecha inicial y actualizada 29-08-2008 (HISTORICO PROPIETARIO RUNT) registrado a nombre del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.005.123 expedida en Barrancas la Guajira.

AVALUO COMERCIAL: Vehículo Marca NISSAN placas SZA-210, linea Urvan, carrocería cerrada, de servicio público, modelo 2008, motor No. ZD30161310K, serie 01639040591659, chasis JNMG4E25Z0780881, combustible Diesel. Tiene un avalúo comercial según Peritazgo del señor ROBERTH ANTONIO MENDOZA MEJIA, teniendo en cuenta su estado (fuera de servicio). Tiene un valor comercial de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS).

PARTIDA CUARTA CASA:

Se de Inmueble localizado en la Calle 17 No.16-57 Barrio LAS MALVINAS perímetro urbano del municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matricula Inmobiliaria 210-65167, a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ. Descripción cabida y linderos: Ver Linderos Según Resolución No 319 del 29-12-2010 emanada de La Alcaldía de Maicao Nuevo La Guajira, Lote de mayor extensión, área 575 metros cuadrados.

TRADICION: El Inmueble localizado en la Calle 17 No.16-57 Barrio LAS MALVINAS perímetro urbano del municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matricula Inmobiliaria 210-65167, a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ. Fue Adquirido Mediante la Ley 388/97, artículo 95, casa construida con recursos propios de la Sociedad Patrimonial.

AVALUO COMERCIAL: El Inmueble localizado en la Calle 17 No.16- 57 Barrio LAS MALVINAS perímetro urbano del municipio de Hato Nuevo La Guajira, Matricula Inmobiliaria 210-55167, a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ. Casa y predio general valorizada por el señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, en la suma de \$80.728.0000 (OCHENTA MILLONES SETESENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS). Inmueble adquirido y construido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial.

PARTIDA SEXTA CASA

Se trata de un bien inmueble localizado en la Carrera 19E No. 4-49 urbanización DUNDAKARE de la ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No 190-60234, extensión superficial de 220 metros cuadrados, escritura 1894 del 02-11-2011 Notaria Tercera de Valledupar a nombre de ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

TRADICIÓN: El inmueble ubicado en la Carrera 19E No. 4- 49 urbanización DUNDAKARE de la ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No 190-60234, fue adquirido con recursos económicos propios de la Sociedad Patrimonial, mediante escritura Pública No. 1-894 de 02-11-2011 de La Notaria 3 del Circuito de Valledupar Cesar. Límites colindantes: NORTE, EN 20.00 METROS, CON LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA SUR 20.00 METROS, CON ÁREA DE CESIÓN ESTE EN 11.00 METROS, CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA OESTE EN 11.00 METROS. CARRERA EN MEDIO. Esta casa tiene un crédito hipotecario.

AVALUO COMERCIAL: El inmueble ubicado en la Carrera 19E No. 4-49 urbanización DUNDAKARE de la ciudad de Valledupar, matricula inmobiliaria No.190-60234, tiene un Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e-mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

avaluó comercial realizado por el señor ROBERTO CARLOS ARIÑO NORIEGA Arquitecto, la suma de \$484 240 000 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS.

PARTIDA OCTAVA, CUENTA POR COBRAR A CONCIVILES S.A.

Se adjudica al señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ el cincuenta por ciento 50% de la Cuenta por Cobrar "Obligaciones a cargo de CONCIVILES S.A. y a favor del sector ESTEFERSON ROMERO GAMEZ quedaron debidamente incluidas en el auto de graduación y calificación de acreencias que quedó en firme el 13 de mayo de 2014 mediante auto 430-007011. Persona Jurídica que reconoció el día 28 de mayo del año 2018, la existencia de una cuenta por cobrar por valor de (\$45.500.000) (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), a favor del señor ESTEFERSON ROMERO GAMEZ, producto del alquiler de las busetas de servicio público descritas en las PARTIDAS: PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA, registradas con las placas: UWS-593, UWS-529 y SZA-216. Vehículos que hacen parte de la Sociedad patrimonial conformada por BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA Y ESTEFERSON ROMERO GAMEZ.

El día 22 de septiembre del 2023, los apoderados de las partes solicitaron que en atención que el trabajo de partición se presentó de común acuerdo, se declare sentencia de pleno, Por lo que sustanciado en su totalidad el presente proceso, entra el Despacho a resolver, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

El proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial se promueve una vez declarada la existencia de Unión Marital de hecho y en consecuencia la existencia de la Sociedad Patrimonial y se encuentra legitimado para presentarla cualquiera de los compañeros permanentes.

Se tiene que este Despacho judicial mediante sentencia de fecha 21 de marzo de 2019 declaró la existencia de la Unión Marital de hecho entre los señores ESTEFERSON ROMERO GAMEZ y BRUMILDE ESTHER RENDONDO TARIFA desde el 02 de noviembre de 1993 hasta el 17 de abril de 2018.

En consecuencia, de lo anterior, uno de los compañeros permanentes presentó demanda de liquidación de sociedad patrimonial a través de apoderado judicial que se trámite en el mismo expediente en las circunstancias indicadas en el artículo 523 del C.G.P., según se precisó en precedencia.

Surge también la necesidad de presentar un inventario y avalúo de los bienes y deudas de la Sociedad Patrimonial, siendo esa la medida que delimita procesalmente la masa partible sin la cual no sería posible lograr el fin normal del proceso.

Otra de las etapas que compone el proceso es la decisiva y compleja denominada sentencia aprobatoria de la partición y adjudicación, la cual deben proferirse siempre que la partición este conforme a derecho.

Para dictar esta clase de sentencia deberán tenerse en cuenta los presupuestos procesales pertinentes, en este proceso se agotaron las exigencias del artículo 523 del C.G.P y no habiendo impedimentos para dictar esta sentencia, se procede a ello.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
e-mail: j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Trabajo de Participación y adjudicación presentado de común acuerdo, de los bienes de la Sociedad Patrimonial surgida entre los señores ESTEFESEN ROMERO GAMEZ y BRUMILDE ESTHER RENDONDO TARIFA.

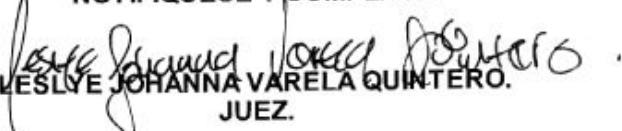
SEGUNDO: PROTOCOLÍCESE el expediente en la Notaría que elijan los interesados.

TERCERO: INSCRÍBASE, la partición y esta sentencia en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de esta ciudad, librese por secretaria los oficios correspondientes.

CUARTO: A efecto de la protocolización y la inscripción, a costa de los interesados y una vez en firme esta providencia, expidanse copias de ella y de la partición, debidamente autenticadas.

QUINTO: Contra la presente providencia proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LESLIE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Jmcc.